

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 23 DE OCTUBRE DE 2012

Siendo las 09:00 horas del día 23 de octubre de 2012, en la Sala Oval del edificio sede ubicado en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, día y hora señalado para la celebración de la Séptima Sesión 2012 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la misma, al estar presentes el Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruiz Chávez. Asimismo, informó que se cuenta con la asistencia del Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Séptima Sesión de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto se sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 7ª/II/2012.

Como segundo punto del orden del día, se solicitó al Secretario de Actas dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Junta, informando que conforme al seguimiento que se presenta en la carpeta entregada, son 8 los acuerdos correspondientes a las sesiones Quinta y Sexta de 2012, de los cuales uno se encuentra pendiente de cumplimiento, por lo que de los 321 acuerdos de la Junta de Gobierno, a la fecha únicamente 2 está en proceso de cumplimiento.

Como tercer punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Director General de Administración, Froylán R. Hernández Lara, quien explicó a los miembros de la Junta el Catálogo Institucional de Puestos, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta mediante acuerdo 7ª/II/2012.- Los miembros de la Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B y 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 77 fracción XIV, y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción II y 20 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional; 2 fracción XV, 64 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2 fracción XIII, 31 fracción I, 124, 135 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 2 fracción I del Manual que regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2012, se aprueba el Catálogo Institucional de Puestos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Como cuarto punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Director General de Administración propuso a los miembros de la Junta de Gobierno actualizar el monto de prima quinquenal y la modificación al artículo 19 fracción I del Manual que regula las Percepciones de los Servidores Públicos del INEGI. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7^a/III/2012.- Con fundamento en los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B fracción IV, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52, 77 fracción XIV y 83 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba actualizar el monto de la prestación que se otorga a los trabajadores del Instituto por años de servicio efectivamente prestados (prima quinquenal) y la modificación al artículo 19 fracción I del Manual que regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2012, en los términos propuestos, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Dentro del quinto punto del orden día, el propio Director General de Administración puso a consideración de la Junta un acuerdo para otorgar estímulos consistentes en diez días de vacaciones extraordinarias y fijar el monto de las recompensas para el año 2012. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7^a/IV/2012.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XXXIII, 5 fracción I, inciso b) y 65 fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92 inciso a) de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; 52, 77 fracción XIV y 83 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 89, 91 y 92 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba se otorguen estímulos consistentes en diez días de vacaciones extraordinarias y fijar el monto de las recompensas para el año 2012, en \$9,368.51 (nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 51/100 M.N), con el fin de reconocer el desempeño sobresaliente de las actividades encomendadas al personal operativo del Instituto, en los términos propuestos y conforme a la normatividad vigente.

Para tratar el sexto punto del orden del día, y aún en uso de la palabra el Director General de Administración explicó a los miembros de la Junta el proyecto de presupuesto del Instituto para el año 2013. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7^a/IV/2012.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B, 123 apartado B, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 77 fracción X y 83 fracción I, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 4, 5 fracción I, 24 fracción III, 27, 28, 30, 41



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

fracciones I, inciso b) y II, inciso a), y 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22 fracción V, 58 fracción IV inciso c) y 60 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 5 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el Proyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio 2013, por un monto total de 9,024.5 millones de pesos. De este presupuesto, 5,106.7 millones de pesos corresponden al Programa Regular, y 3,917.8 millones de pesos a la realización del Censo Agropecuario, a la preparación del Censo de Población y Vivienda 2015 y a la planeación, compra de equipo y verificación de establecimientos grandes de los Censos Económicos que se levantarán en 2014. El Proyecto de Presupuesto 2013 autorizado deberá enviarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 83 de la LSNIEG.

A efecto de abordar el séptimo punto del orden del día, se invitó al Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Norberto Roque Díaz de León, para que explicara las modificaciones a las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/VI/2012.- De conformidad a lo dispuesto por el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 54, 55 fracciones I y II, 66, 77 fracciones II y VIII y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba las modificaciones a las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Dentro del octavo punto del orden del día, y en uso aún de la palabra, el Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica puso a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de Reglas para establecer la normatividad del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/VII/2012.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 del Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 55 fracciones I y II, 57, 58 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba las Reglas para establecer la normatividad del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, e instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a publicarlas en el portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

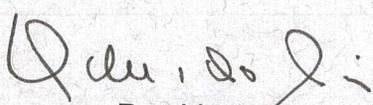
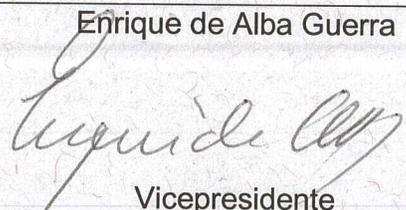
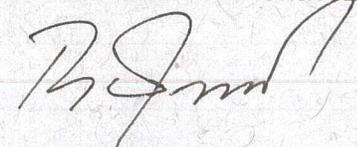
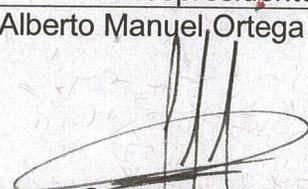
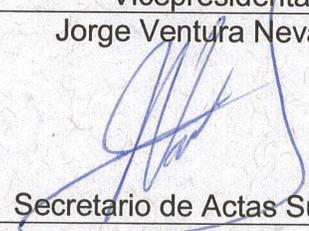


**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Para tratar el noveno punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, explicó la propuesta de modificaciones a las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **7^a/VIII/2012**.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 19, 31, 32 y 77 fracciones VI y XVI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, aprueba las modificaciones a las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información e instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para que realice su publicación en el portal del SNIEG.

No habiendo otro asunto por tratar se dio por concluida la Séptima Sesión de la Junta a las 13:00 hrs.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 23 de octubre de 2012

Eduardo Sojo Garza Aldape  Presidente	
Enrique de Alba Guerra  Vicepresidente	José Antonio Mejía Guerra  Vicepresidente
Mario Palma Rojo  Vicepresidente	María del Rocío Ruiz Chávez  Vicepresidenta
Alberto Manuel Ortega y Venzor  Secretario de Actas	Jorge Ventura Nevares  Secretario de Actas Suplente